

DISPOSICION D.N.R.D.I. 270/19

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2019

B.O.: 13/11/19

Vigencia: 13/11/19

Registración de nombres de dominio en Internet, directamente en el de primer nivel “.AR”, bajo la denominación de zona “.ar”. [Res. S.L. y T. 45/19](#). Reglas, procedimientos y cronograma del proceso de apertura. [Disp. D.N.R.D.I. 201/19](#). Su modificación.

Art. 1 – Modifícanse el plazo de duración de la “Etapa registro de interés” y el cronograma del proceso de apertura para el registro de nombres de dominio directamente en el “Dominio de primer nivel ‘.AR’”, bajo la denominación de zona “.ar”, aprobados como Anexo I “Reglas, procedimientos y cronograma para la apertura del ‘.AR’” (IF-2019-81908207-APN-DNRDI#SLYT) de la Disp. D.N.R.D.I. 201, del 10 de setiembre de 2019, conforme se consigna en Anexo I (IF-2019-101394350-APN-DNRDI#SLYT), que forma parte de la presente.

Art. 2 – Las fechas para el inicio y finalización de las etapas “Registro de interes” y “Disponibilidad general” del proceso de apertura para el registro de nombres de dominio directamente en el “Dominio de primer nivel ‘.AR’”, bajo la denominación de zona “.ar”, que se determinen, serán informadas a través del sitio web de NIC Argentina (www.nic.ar) con una antelación no inferior de cinco días corridos a la respectiva ocurrencia.

Art. 3 – La presente medida entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 4 – De forma.

ANEXO I - Modificación plazo y cronograma apertura “.ar”